



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Gobierno

Despacho y Digesto

DECRETO 1483/19

E7

ESTACIONAMIENTO

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0019865/2019

TIGRE, 9 de septiembre de 2019.-

VISTO:

El expediente 4112-0019865/2019 del registro de este Municipio y la Ordenanza 2919/08, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO, la señora Isabel Noemí Moschen, DNI 14.129.684, solicita autorización para estacionamiento exclusivo de vehículos de transporte de persona con discapacidad, frente a su domicilio en calle Toba N° 463, Rincón de Milberg.

Que a fs. 3 obra el Certificado de Discapacidad, Ley 22.431, emitido por la Junta Evaluadora de Tigre, el 5 de julio de 2017 con vigencia por diez (10) años.

Que a fs. 7 la Dirección General de Tránsito y Transporte remite las actuaciones a verificación de la Dirección General de Personas con Discapacidad, la que se expide 8 y 9 informando que el certificado de discapacidad obrante a fs. 3, se corresponde con el original conforme la base de datos de dicha Dirección.

Que a fs. 10 la Dirección General de Tránsito y Transporte informa con fecha 5 de julio de 2019, a la Secretaría de Obras y Servicios, que corresponde acceder a lo solicitado por ajustarse a la Ordenanza 2919/08, identificando el vehículo y detallando el cartel a instalar, así como "pitar con azul el espacio del frente de la propiedad".

Que a fs. 11 la Secretaría de Obras y Servicios Públicos remite las actuaciones a la Secretaría de Gobierno.

Que a fs. 12 la Dirección Coordinadora de Despacho y Digesto solicita dictamen legal de la Dirección General de Asesoría Letrada.

Que a fs. 14 y vuelta, obra dictamen producido por la Subsecretaría Legal y Técnica y por la Dirección General de Asesoría Letrada, cuya copia digitalizada se anexa al presente, dando viabilidad a lo solicitado, debiendo concretarse en el marco del Decreto 5247/89.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Dispónese sector de estacionamiento exclusivo para vehículo dominio AVQ 717, de transporte de persona con discapacidad, frente al domicilio ubicado en calle Toba N° 463, Rincón de Milberg, a favor de la señora Isabel Noemí Moschen, DNI 14.129.684, con vigencia hasta el 5 de julio de 2027, salvo renovación del certificado de discapacidad obrante a fs. 3.




ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General y de Economía, el señor Secretario de Protección Ciudadana y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito y Transporte. Por Secretaría de Obras y Servicios Públicos se instalarán los carteles correspondientes conforme Decreto 1192/11, así como señalamiento con pintura reglamentaria.

D3751-27
B818

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía
Eduardo Gabriel Feijoo, Secretario de Protección Ciudadana
Pedro Fernando Heyde, Secretario de Obras y Servicios Públicos

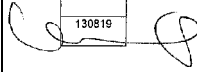
DECRETO N° 1483/19

 TIGRE MUNICIPIO	
Corresponde Expte 4112-0019865/2019	
A la Secretaría de Gobierno	
Vienen las presentes actuaciones a esta Dirección a fin de emitir dictamen legal sobre la presentación formulada a fs. 1 por la Sra. Isabel Noemí Moschen.	
La peticionante solicita demarcar un espacio frente a su domicilio, sito en la calle Toba N° 463, de la localidad de Rincón de Milberg, con destino a estacionamiento exclusivo para persona con discapacidad, siendo el vehículo declarado para tal fin aquél con Dominio AVQ 717 .	
	La interesada acompaña a fs. 3 Certificado de Discapacidad, cuya vigencia y autenticidad se encuentra certificada a fs. 8/9 por la Dirección Gral. de Discapacidad.
Al respecto, cabe referir que la solicitud traída a dictamen se encuadra en la Ordenanza N° 2919/08 y en el Decreto Reglamentario N° 1192/11.	
Que tal como lo ha dictaminado esta Dirección Gral. de Asesoría Letrada en casos similares, la situación que nos ocupa se encuentra amparada por las Leyes Nacional y Provincial de Sistema de Protección Integral de los Discapacitados (N° 22.341 y 10.592 respectivamente), y siendo que sobre el particular la Dirección Gral. de Tránsito se expidió en sentido favorable a fs.10, esta dependencia manifiesta que no tiene objeción legal que formular.	
De compartirse el criterio aquí expuesto, correspondería dictarse el acto administrativo de rigor, en el marco del dictamen de la Asesoría General de Gobierno, puesto en vigencia por Decreto 5247/89 y cuya copia se adjunta al presente.	

A su consideración.

Dirección Gral. de Asesoría Letrada, 13 de agosto de 2019.

DGAL
MVG
130819


Dra. BEATRIZ GUSTOS
DIRECTORA GENERAL
ASESORIA LETRADA
Dra. PATRICIA D'ANGELIS
SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.